



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

630014003005-2019-00315-00

TRASLADO:

La anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante mediante apoderado dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. G. P., se deja a disposición de la parte demandada, por el término de tres (3) días, el cual empezará a correr a partir del **9 de octubre de 2020**, a las siete de la mañana (7:00 AM).

El día de hoy **8 de octubre de 2020**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

Armenia Q., **8 de octubre de 2020**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA